

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 13 MAYO 2022.

Proceso **Declarativo de Ordinario** N° 110013103-021-**2003-00422-00**.

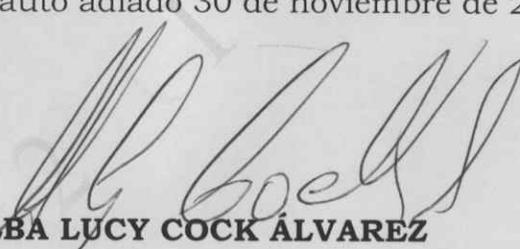
(Cuaderno (1))

Se reconoce personería al abogado VÍCTOR EUGENIO ZAPA, como apoderado del Cesionario INVERSIONES GUERRERO MUÑOZ S. EN C. (fl. 409), en los términos del poder aportado a folios 468 a 470 (Arts. 74 y 77 del C. G. del P.), téngase por revocado el poder conferido al Dr. Hernando Perdomo Blanco como apoderad principal y al Dr. Germán Ricardo Ortiz González, lo anterior para los efectos del art. 76 *ejúsdem*.

Resolviendo la solicitud militante a folio 471, el Despacho pone en conocimiento que no es posible efectuar la diligencia de entrega del inmueble, toda vez que no cuenta con fechas para ello, comoquiera que los procesos en que se tiene avocado el conocimiento requieren esas datas por los términos de que trata el artículo 121 del C. G. del P.

De tal manera, Secretaría elabore un nuevo despacho comisorio en los términos dispuestos en el auto adiado 30 de noviembre de 2020 (fl. 427)

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ÁLVAREZ
JUEZ

Proceso **Declarativo de Ordinario** N° 110013103-021-**2003-00422-00**.

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO

El auto anterior se notificó por estado electrónico,
a las 8 a.m.

El Secretario,
